

PROCEDIMIENTO: PG-03 SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

	CARGO	FECHA
Elaborado:	Vicerrectorado de Calidad	20/01/2026
Revisado:	Vicerrectorado de Calidad	29/01/2026
Aprobado:	Vicerrectorado de Calidad	29/01/2026

VERSIÓN	CONTROL DE MODIFICACIONES	FECHA
01	Versión inicial (resultado de la fusión de procedimientos)	29/01/2026

RESPONSABLE DEL PROCESO: Vicerrectorado de Calidad

ÍNDICE

1. OBJETO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:	3
4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:.....	4
4.1. SEGUIMIENTO EXTERNO	4
4.2. SEGUIMIENTO INTERNO.....	6
4.3. RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	9
5. REGISTROS:	12
6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO	13

Asegurar el adecuado desarrollo de los títulos y velar por la mejora continua de éstos, así como regular las actuaciones de la Universidad para los procesos externos de evaluación del seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales.

2. ALCANCE:

Este proceso será de aplicación al conjunto de títulos oficiales de la Universidad, incluyendo a los Programas de Doctorado.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Guía de Evaluación para el Seguimiento de Títulos Oficiales de la Fundación para el conocimiento madri+d
- Guía de Evaluación para la Renovación de la Acreditación de la de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madri+d.
- Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de enseñanzas oficiales de doctorado de la Fundación para el conocimiento madri+d.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.
- Memorias Verificadas de los Títulos

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

4.1. SEGUIMIENTO EXTERNO

4.1.1. Seguimiento Ordinario

El Seguimiento de títulos oficiales es uno de los procesos de evaluación recogidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad que verifica el cumplimiento del proyecto académico contenido en el plan de estudios de todos los títulos universitarios oficiales.

El proceso comienza cuando la Agencia de Calidad de la Comunidad Autónoma, la Fundación para el Conocimiento Madri+d, convoca el Seguimiento de los títulos oficiales.

Cada año, la Fundación junto con la universidad determinan los títulos que, conforme a la información de que disponen, deban realizar el seguimiento en la convocatoria correspondiente. Así, la Fundación remite a las universidades un listado, para su corrección y validación, de los títulos que deben someterse al seguimiento en un determinado año.

La Fundación comunica a las universidades los títulos que definitivamente serán objeto de seguimiento y el calendario de ese año, en el que se indicará el plazo límite para la presentación del Informe de autoevaluación y de las evidencias correspondientes. Asimismo, se comunicará a la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid el listado definitivo de títulos objeto de seguimiento de una convocatoria determinada.

El Vicerrectorado de Calidad es el responsable de la coordinación del Seguimiento del título, de la comunicación con la Fundación y de la conformidad de las diferentes evidencias que elaborarán los responsables de cada departamento implicado en proceso.

En todo caso, el Director del título en Seguimiento Ordinario será el responsable de la elaboración del Autoinforme y las evidencias relacionadas con el título, así como de la revisión y aprobación de las evidencias elaboradas por otros departamentos.

En el caso de los programas de doctorado, el coordinador del programa será el responsable de la elaboración del Autoinforme y evidencias, y el Director de la Escuela de Doctorado, el responsable de su aprobación.

Al comienzo del proceso, el Vicerrectorado de Calidad impartirá una formación sobre el procedimiento de Seguimiento de asistencia obligatoria para los implicados.

El Vicerrectorado de Calidad enviará a los implicados en el proceso toda la

información necesaria para que estén correctamente informados del proceso:

- Plazos del proceso y calendario.
- Guía de evaluación para el seguimiento de títulos oficiales.
- Modelo de tablas donde se recogen los indicadores y evidencias.
- Modelo de informe de autoevaluación.
- Información e instrucciones para realizar y revisar las evidencias correctamente.

El Vicerrectorado de Calidad coordinará la elaboración las evidencias e indicadores necesarios para que el Director del título pueda redactar el autoinforme y realizar las evidencias específicas del título con el asesoramiento técnico de un Técnico de Calidad asignado al Seguimiento del Título.

Una vez finalizados el autoinforme y las evidencias del título son revisados por el Técnico de Calidad asignado al Seguimiento del Título y por otro Técnico de Calidad independiente.

Una vez consensuado el informe de autoevaluación, éste pasa por las revisiones de las siguientes figuras, que pueden proponer cambios o dar el visto bueno al mismo:

1. Decano/a / Director/a del Centro
2. Vicedecano/a

Una vez aprobado, el Vicerrectorado de Calidad tramita la documentación del proceso de Seguimiento de las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado a través de la plataforma informática Sistema Integrado de Calidad y Acreditación de Madrid (SICAM).

El Vicerrectorado de Calidad recibe el informe provisional de seguimiento del título por parte de la Fundación para el Conocimiento Madri+d, donde podrá solicitarse a la universidad, información necesaria para aclarar cuestiones relacionadas con la evaluación.

La universidad podrá, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción del Informe provisional, realizar las alegaciones que estime oportunas. En el caso de ser aceptadas se incorporarán en el Informe final de Seguimiento de Título.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y estudiado su contenido, el CES en Pleno será el encargado de emitir los Informes finales de seguimiento.

La Fundación hará llegar el Informe final de evaluación a la universidad, a la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid y, en su caso, al Consejo de Universidades.

4.1.2. Especial Seguimiento

La Fundación para el Conocimiento Madri+d podrá convocar el Seguimiento Especial de un Título Oficial, para comprobar que las deficiencias y áreas de mejora detectadas en los procesos de evaluación en las fases de verificación, modificación y renovación de la acreditación de un título de Grado, Máster o Doctorado, han sido atendidas y si las acciones realizadas para su subsanación y mejora han sido incorporadas en el desarrollo efectivo de las enseñanzas.

Se llevará a cabo un año después de la fecha de verificación o fecha de efecto de modificación o renovación de la acreditación.

4.2. SEGUIMIENTO INTERNO

4.2.1. Títulos oficiales: Grado y Máster Universitario

Los títulos oficiales de grado y máster universitario contarán con los siguientes mecanismos de gestión y aseguramiento de la calidad:

4.2.1.1. Comisión de Calidad del Título

Es el órgano de gestión encargado de garantizar y asegurar la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje de una titulación, teniendo en cuenta para ello, la opinión de todos los grupos de interés.

Existirá una comisión para cada título en cada centro que lo imparta, que se reunirá, al menos dos veces al año con carácter ordinario y, con carácter, extraordinario, cuantas veces se precise.

Estará compuesta como mínimo por:

- El Director o Directores de la titulación
- Un representante académico del centro, facultad o escuela en el que se imparta (como decano, vicedecano u otros)
- Un representante del Personal Docente e Investigador
- Un representante del Personal de Administración y Servicios
- Un representante o representantes de los estudiantes
- Un miembro del Vicerrectorado de Calidad

Cada comisión de calidad se adaptará a las particularidades de cada título, pudiendo contar con representantes de distintas modalidades, grupos o campus, representantes de los empleadores, expertos externos sobre el título u otros representantes de la comunidad universitaria o la sociedad.

Sus competencias principales son:

- Analizar los indicadores de rendimiento y satisfacción

- Poner en conocimiento del centro, facultad o escuela cualquier aspecto que se considere que afecta al desarrollo de la titulación
- Evaluar el desarrollo del programa formativo: los métodos de enseñanza y aprendizaje utilizados, la evaluación, los medios, los servicios, las prácticas, la movilidad, etc.
- Proponer acciones de mejora para el título
- Proponer modificaciones y actualizaciones del título

Los plazos de celebración de las comisiones de calidad serán fijados anualmente por el Vicerrectorado de Calidad.

4.2.1.2. Informe Anual de Calidad

El Informe Anual de Calidad es el principal instrumento de aseguramiento de la calidad del título, ya que permite analizar y reflexionar sobre la implantación de este y proponer acciones de mejora del título.

Cada año, el director o directores del título elaborarán el Informe Anual de Calidad siguiendo los modelos y plazos establecidos por el Vicerrectorado de Calidad. Una vez elaborado será revisado por el Vicerrectorado de Calidad y aprobado por el responsable académico del título (decano o vicedecano).

Las acciones de mejora propuestas se subirán a la aplicación de gestión de acciones de mejora (List) para su seguimiento durante el curso siguiente.

4.2.1.3. Aula SAIC

El Aula SAIC es el repositorio de evidencias de coordinación académica y calidad de cada uno de los títulos implantados.

El Vicerrectorado de Calidad crea las Aulas SAIC y gestiona los permisos y plantillas de cada evidencia. Al final de cada semestre comprueba que se han archivado todos los documentos.

El Director del Título (DT) será el encargado de elaborar la documentación que le corresponda y archivar las evidencias de coordinación y calidad del título.

4.2.2. Títulos oficiales: Programas de Doctorado

Los programas de doctorado contarán con los siguientes mecanismos de gestión y aseguramiento de la calidad:

4.2.2.1. Comisión de Calidad del Programa de Doctorado

La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado será nombrada por la Comisión Académica. Su función será la de realizar el seguimiento del programa y garantizar y asegurar la calidad en los procesos de enseñanza-

aprendizaje, teniendo en cuenta para ello, la opinión de todos los grupos de interés.

Existirá una comisión para cada programa de doctorado, que se reunirá, al menos una vez al año con carácter ordinario y, con carácter, extraordinario, cuantas veces se precise.

Estará compuesta como mínimo por:

- El Coordinador del programa
- El director de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue
- Un representante del Personal Docente e Investigador
- Un representante del Personal de Administración y Servicios
- Un representante o representantes de los doctorandos
- Un miembro del Vicerrectorado de Calidad

Cada comisión de calidad se adaptará a las particularidades de cada programa, pudiendo contar con varios representantes de cada grupo de interés, expertos externos u otros representantes de la comunidad universitaria o la sociedad.

Sus competencias principales son:

- Analizar los indicadores de rendimiento y satisfacción
- Poner en conocimiento de la Escuela de Doctorado cualquier aspecto que se considere que afecta al desarrollo del programa
- Evaluar el desarrollo del programa formativo
- Proponer acciones de mejora para el programa
- Proponer modificaciones y actualizaciones del programa

Los plazos de celebración de las comisiones de calidad serán fijados anualmente por el Vicerrectora de Calidad.

4.2.2.2. Informe Anual de Calidad

El Informe Anual de Calidad es el principal instrumento de aseguramiento de la calidad del programa, ya que permite analizar y reflexionar sobre la implantación de este y proponer acciones de mejora.

Cada año, el coordinador del programa de doctorado elaborará el Informe Anual de Calidad siguiendo los modelos y plazos establecidos por el Vicerrectorado de Calidad. Una vez elaborado será revisado por el Vicerrectorado de Calidad y aprobado por la Comisión Académica del Programa.

Las acciones de mejora propuestas se subirán a la aplicación de gestión de acciones de mejora para su seguimiento durante el curso siguiente.

En el caso de que un título se imparta en un centro o campus que cuente con un Responsable de Calidad o un Departamento de Calidad propio, la

ejecución de los mecanismos previstos en este procedimiento corresponderá a dicho responsable o departamento, de acuerdo con las directrices institucionales y en coordinación con el Vicerrectorado de Calidad.

4.3. RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

La Renovación de la Acreditación es el proceso de evaluación que permite a los títulos mantener su acreditación como títulos oficiales. La lleva a cabo la Fundación para el Conocimiento Madri+d como Órgano de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario madrileño.

Los objetivos de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster son:

- Asegurar la calidad del título oficial.
- Garantizar la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el título que apoyen los procesos internos de mejora de calidad del programa formativo y su despliegue.

Los objetivos de la renovación de la acreditación de enseñanzas oficiales de doctorado son:

- Asegurar la calidad del programa de doctorado ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de doctorado se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados por el órgano de evaluación correspondiente.
- Comprobar que el programa de doctorado ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora pertinentes.
- Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el programa de doctorado.

El proceso de renovación de la acreditación permitirá, por tanto, comprobar si el título está siendo ofertado de acuerdo con los objetivos planteados en la memoria de verificación (o en las modificaciones posteriores que se hubieran producido) y además, si los resultados obtenidos y su evolución justifican la renovación de la acreditación. Asimismo, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación culmina el proceso de seguimiento de títulos

oficiales y la evaluación de la implantación, y su resultado será un informe motivado en términos favorables o desfavorables.

El proceso comienza cuando la Agencia de Calidad de la Comunidad Autónoma, la Fundación para el Conocimiento Madri+d, convoca la Renovación de la Titulación, que se organizará a lo largo del año anterior al vencimiento del plazo y siguiendo el criterio organizativo de agrupación de los títulos en función de los centros donde se impartan. La Fundación comunicará el calendario que regirá las actividades a realizar ese año en el que se indicarán, entre otros, los plazos límite para la presentación del Informe de autoevaluación y de las correspondientes evidencias.

El Vicerrectorado de Calidad tramitará electrónicamente la solicitud de Renovación de la Acreditación de acuerdo con los criterios y plazos que determine la Comunidad de Madrid mediante su norma de convocatoria.

El Vicerrectorado de Calidad coordinará el proceso de Renovación de la Acreditación, gestionará la comunicación con la Fundación y con los distintos departamentos (transversales y académicos) encargados de elaborar la documentación requerida. Asimismo, el Vicerrectorado guiará el desarrollo del proceso en todas sus fases y establecerá las directrices necesarias para asegurar la coherencia, la calidad técnica y el adecuado cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos.

Al comienzo del proceso, el Vicerrectorado de Calidad impartirá una formación sobre el procedimiento de Renovación de la Acreditación de asistencia obligatoria para los implicados.

El Vicerrectorado de Calidad enviará a los implicados en el proceso de Renovación de la Acreditación toda la información necesaria:

- Plazos del proceso.
- Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales.
- Modelo de tablas donde se recogen los indicadores y evidencias.
- Modelo de informe de autoevaluación.
- Información e instrucciones para realizar y revisar las evidencias correctamente.

El Vicerrectorado de Calidad reunirá las evidencias e indicadores necesarios para que la Dirección del Título y los/as responsables académicos de la Facultad/Escuela/Centro puedan redactar el autoinforme y realizar las evidencias específicas del título con el asesoramiento técnico del Vicerrectorado de Calidad.

Una vez finalizados el autoinforme y las evidencias del título, son revisados por el Técnico de Calidad asignado a la Acreditación del Título y por otro Técnico de Calidad independiente.

Una vez consensuado el informe de autoevaluación, éste pasa por las revisiones de las siguientes figuras, que pueden proponer cambios o dar el visto bueno al mismo:

1. Decano/a / Director/a del Centro / Director de la Escuela de Doctorado
2. Vicedecano/a / Vicerrector de Investigación

En el caso de que un título se imparta en un centro o campus que cuente con un Responsable de Calidad o un Departamento de Calidad propio, la coordinación con los distintos departamentos y los responsables académicos del título, corresponderá a dicho responsable o departamento, de acuerdo con las directrices institucionales y en coordinación con el Vicerrectorado de Calidad.

Una vez aprobado, el Vicerrectorado de Calidad tramita la documentación del proceso de Renovación de la Acreditación de las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado a través de la plataforma informática Sistema Integrado de Calidad y Acreditación de Madrid (SICAM).

Una vez se haya remitido a través de SICAM toda la documentación, la Fundación para el Conocimiento Madri+d la revisará y el Secretario/a del Panel evaluador se pondrá en contacto con el Vicerrectorado de Calidad para proponer la fecha de la visita del panel de expertos, la propuesta de agenda y las evidencias de la visita y adicionales solicitadas.

Previamente a la visita, el Vicerrectorado de Calidad hará público el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos implicados con el fin de que pueda participar cualquier persona que lo desee y que no forme parte de las audiencias programadas.

El objetivo de la visita es conocer el desarrollo del título a través de la audiencia con los grupos de interés y la revisión de la documentación.

Una vez realizada la visita, el Vicerrectorado de Calidad recibirá el informe provisional de renovación de la acreditación del título por parte de la Fundación para el Conocimiento Madri+d, que podrá ser:

- **FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**
Se asignará este resultado cuando ninguno de los criterios haya sido valorado con una D.
- **FAVORABLE CON SEGUIMIENTO**
Se asignará este resultado cuando alguno de los criterios 2 o 3 hayan sido valorados con una D en Grados y Másteres y en los criterios 2, 3 y 5 en Doctorados.
- **DESFAVORABLE**
Se podrá asignar este resultado cuando alguno de los criterios 1, 4, 5 o 6

hayan sido valorados con una D en Grados y Másteres y en los criterios 1, 4 o 6 en Doctorados.

Si el resultado del Informe provisional es desfavorable porque determina que existen aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable, la universidad elaborará un documento que contenga un plan de mejora o las alegaciones que estime oportunas en el plazo de 20 días hábiles.

Dicho plan de mejora es el documento que contiene un conjunto de acciones dirigidas a enmendar las desviaciones producidas durante la implantación del título y detectadas por el procedimiento de evaluación.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y/o plan de mejora, la Fundación remitirá el Informe definitivo de evaluación a la universidad, que podrá ser favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación.

La renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales se producirá, cuando estos obtengan la correspondiente resolución del Consejo de Universidades, previo informe favorable emitido por la Fundación para el Conocimiento Madri+d.

En caso de ser desestimatoria, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En este supuesto, la correspondiente resolución declarará extinguido el plan de estudios y deberá contemplar las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.

5. REGISTROS:

SEGUIMIENTO EXTERNO

NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN	LUGAR DE ARCHIVO
Informe de Autoevaluación de Seguimiento Ordinario	Vicerrectorado de Calidad	Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Evidencias del Seguimiento Ordinario de los Títulos Oficiales	Vicerrectorado de Calidad	Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Informe Provisional de Seguimiento Ordinario	Vicerrectorado de Calidad	Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Alegaciones al Informe Provisional de Seguimiento Ordinario	Vicerrectorado de Calidad	Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Informe Final de Seguimiento Ordinario	Vicerrectorado de Calidad	Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Informe de Autoevaluación	Vicerrectorado de	Indefinido	Sharepoint VR Calidad

de Especial Seguimiento y Evidencias asociadas	Calidad		
Informe Final de Especial Seguimiento	Vicerrectorado de Calidad	de	Indefinido Sharepoint VR Calidad

SEGUIMIENTO INTERNO

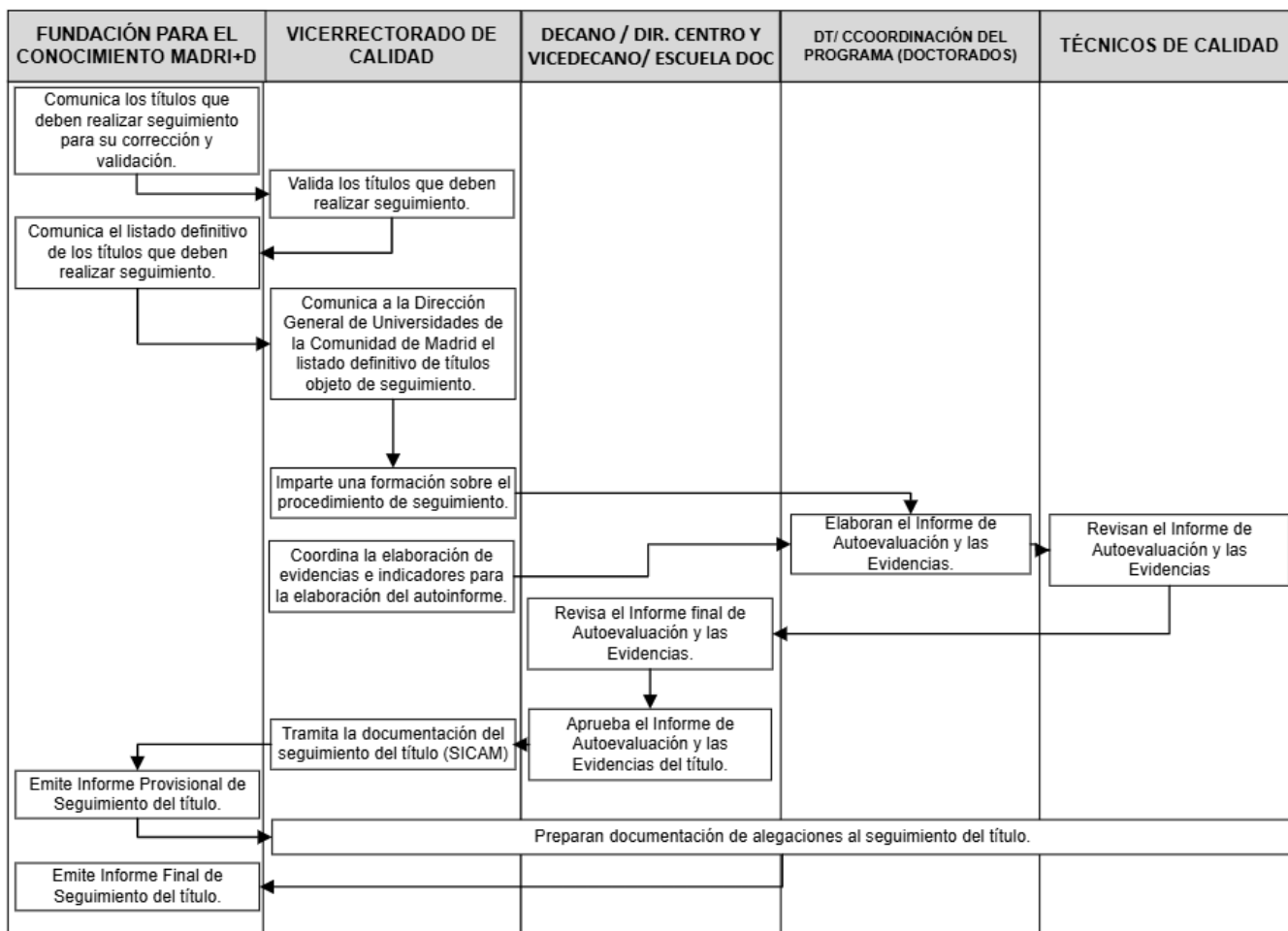
NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN	LUGAR DE ARCHIVO
Informe Anual de Calidad del Título	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Aula SAIC del título
Actas del Comité de Calidad del Centro	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint Calidad/ Aula SAIC del título
Actas del Comité de Calidad del Título	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint Calidad/ Aula SAIC del título

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

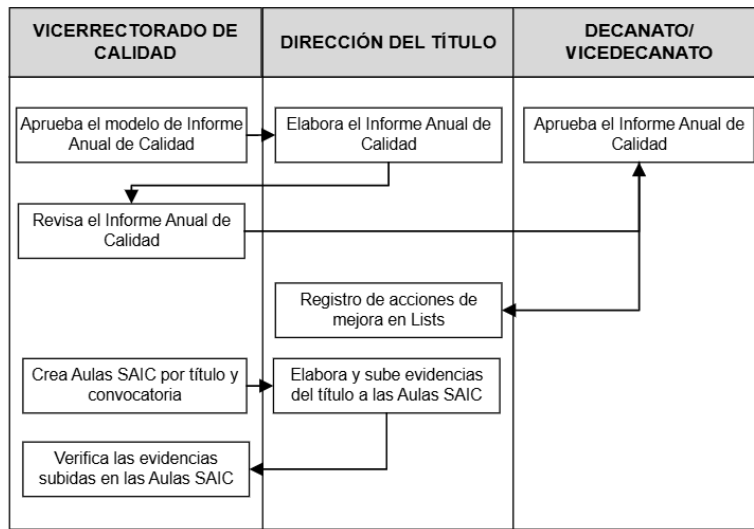
NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN	LUGAR ARCHIVO
Solicitud de Renovación de la Acreditación	Vicerrectorado competente	de Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Informe de Autoevaluación de Renovación de la Acreditación	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Evidencias de Renovación de la Acreditación de los Títulos Oficiales	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Agenda de la Visita del Panel de Expertos de Renovación de la Acreditación	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Evidencias adicionales de Renovación de la Acreditación	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Informe Provisional de Renovación de la Acreditación	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Alegaciones al Informe Provisional de Renovación de la Acreditación	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Plan de Mejora de Renovación de la Acreditación	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Informe Final de Renovación de la Acreditación	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint VR Calidad
Resolución del Consejo de Universidades	Vicerrectorado de Calidad	de Indefinido	Sharepoint VR Calidad

6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO

PG-03 SEGUIMIENTO EXTERNO DE TÍTULOS OFICIALES



**PG-03 SEGUIMIENTO INTERNO ANUAL DE LOS TÍTULOS
TÍTULOS OFICIALES**



PG-03 RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

